MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 30/2019

Entre la Municipalidad e Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°:2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y **TERERE S.A** domiciliada en **ACA YUASA 1706**, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS ALBERTO VILLALBA** con Cédula de Identidad N°:**3.628.790**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente, acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 CON ID N° 356294- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES."***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 CON ID N° 356294- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356294.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 CON ID N° 356294- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE.*** La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 704 de Fecha 06 de Mayo de 2019

Tereré S.A.
RUC: 80015293-0

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	Descripcion	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Plomada	Unidad	30	58000	1740000
2	Barreta para empedrado	Unidad	25	117000	2925000
3	Pala jardinera	Unidad	20	112000	2240000
4	Pala carbonera	Unidad	50	79000	3950000
5	Carretilla de metal	Unidad	70	470000	32900000
6	Machete	Unidad	10	34559	345590
7	Sierra	Unidad	15	40700	610500
8	Martillo de uña	Unidad	15	33000	495000
9	Tenazas	Unidad	15	85000	1275000
10	Martillo mazo	Unidad	50	129000	6450000
11	Martillo tipo mazo chico	Unidad	50	63000	3150000
12	Pinza para corte	Unidad	30	70000	2100000
13	Azada tamaño grande	Unidad	30	71000	2130000
14	Pala recta	Unidad	50	79000	3950000
15	Balde albañil	Unidad	30	17000	510000
16	Cuchara albanil	Unidad	25	20000	500000
[illegible]	Nivel de manguera	Unidad	40	11000	440000
18	Hilo de albañil	Unidad	15	15000	225000

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

RUC: 80015293-0

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

19	Serrucho	Unidad	20	105000	2100000
20	Escalera metálica doble	Unidad	12	2239000	26868000
21	Escalera metalica doble	Unidad	10	1232000	12320000
22	Pincel de cerda 5"	Unidad	50	40000	2000000
23	Pincel de cerda 3"	Unidad	50	29000	1450000
24	Brocha	Unidad	50	23000	1150000
25	Pincel de cerda 4"	Unidad	7	37000	259000
26	Cabezal para desmalezadora	Unidad	40	200000	8000000
27	Hilo para desmalezadora	Unidad	40	416000	16640000
28	Juego de llaves de boca, estrella	Unidad	5	584000	2920000
29	Juego de Llaves criquet	Unidad	5	452000	2260000
30	Juego de Destornilladores plano	Unidad	5	105000	525000
31	Juego de Destornilladores en cruz	Unidad	5	172000	860000
32	Llave inglesa de 10"	Unidad	5	291000	1455000
33	Llave inglesa de 15"	Unidad	10	658000	6580000
34	Pico punta y pala angosta	Unidad	20	367000	7340000
					158.663.090

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CROTE S.A.
RUC: 80016293-0

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Ing. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 CASI CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras Publicas Municipales.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Juan José Quintana
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

S.A.
RUC: 80015293-0

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 08 (ocho) mes Mayo y año 2019.

Terere S.A.
RUC: 80015293-0
Representante de TERERE S.A
Luis Alberto Villalba
C.I.N° 3.628.790

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.

Secretario General